

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Fu Cheng Lin Wu (Felipe lin), queda designado Consejero para Asuntos Comerciales de la Embajada de la República Dominicana en Taipei, Taiwán.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil seis (2006), años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 272-06 que nombra a los señores Audilio Vargas Sánchez y José Vicente Concepción, Subcoordinador de Ayudantes Civiles y Subcoordinador de los Inspectores de la Presidencia, el último con asiento en Haina.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 272-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Audilio Vargas Sánchez, queda designado Subcoordinador de Ayudantes Civiles del Presidente de la República.

ARTICULO 2.- El señor José Vicente Concepción, queda designado Subcoordinador de los Inspectores de la Presidencia, con asiento en el Municipio de Haina, Provincia San Cristóbal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil seis (2006), años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 273-06 que nombra a la Licda. Shakira Martínez Tejada, Consejera de la Embajada de la República en París, Francia (traslado).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 273-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- La Licda. Shakira Martínez Tejada, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en París, Francia (traslado).

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil seis (2006), años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ